I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1001922

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3280/2014; las Fotocopias del Ord. N°1000/320/2014 de la Dirección Jurídica; del Ord. Nº400/579/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Ord. Nº500/585/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ord. NºBep-R/10/2014 de la Coordinadora Barrio en Paz; el Decreto Exento Nº202/133/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/133/2014, se aprobó el programa denominado **"BARRIO EN PAZ".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VALESKA LOPEZ LOPEZ,** cédula de identidad N°15.431.456-3, para que realice la función de Encuestador, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de Mayo al 15 de Junio de 2014.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **VALESKA LOPEZ LOPEZ,** la suma mensual de $ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, los que serán pagados, dentro de los 10 días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de la doña **VALESKA LOPEZ LOPEZ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4.1. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001922

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Doña **VALESKA LOPEZ LOPEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **VALESKA LOPEZ LOPEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos Ministerio del Interior" del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Barrio en Paz
Interesada
Página Web